



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 17 de junio de 1993

Núm. 136

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.^a

C/. Río Urdiales, 21 - 2.^a planta

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.^a del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Débitos al Ayuntamiento de PONFERRADA.

DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rcto apremio	TOTAL DEUDA	Final período Unitario
Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA -AÑO: 1.990-					
FERNANDEZ ENRIQUEZ ARTURO HM	PONFERRADA	1,236	247	1,483	31/05/91
FERNANDEZ PACIOS HORTENSIO	PONFERRADA	1,298	260	1,558	..
GARCIA GARCIA MANUEL	PONFERRADA	1,248	250	1,498	..
GONZALEZ SABUGO BALDOMERO	MONTES DE VALDUEZA	1,394	279	1,673	..
LOPEZ REGUERA FRANCISCO	PONFERRADA	2,730	546	3,276	..
MARTINEZ GOMEZ JOSE	RIBERO DE AVILES	1,242	248	1,490	..
MATEOS ALVAREZ JULIO	MONTES DE VALDUEZA	1,816	363	2,179	..
MERAYO MERAYO JOSE DE SEGUNDA	TORAL DE MERAYO	1,272	254	1,526	..
MERAYO REGUERA NICANOR	PONFERRADA	1,323	265	1,588	..
RIESCO MARTINEZ CONCEPCIO	PONFERRADA	1,477	295	1,772	..
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE HROS.	BARRIOS DE SALA	1,289	258	1,547	..
RODRIGUEZ REGUERA JULIO	PONFERRADA	2,447	489	2,936	..
SANJUAN PRADA DAVID	PONFERRADA	1,373	275	1,648	..
SANTIAGO SANCHEZ JOSE	PONFERRADA	1,265	253	1,518	..
VILLARINO GARCIA JOSE	PONFERRADA	1,244	249	1,493	..

DEUDORES	DOMICILIO	PRINCIPAL	20% Rcgto apremio	TOTAL DEUDA	Final Pe- riodo Vo- luntario.
Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA -AÑO: 1.991-					
ALBA GONZALEZ RAFAEL	PONFERRADA	19,085	3,817	22,902	30/05/92
ALONSO MORAN CONCEPCION	BOUZAS	2,017	403	2,420	..
ASENJO GOMEZ OBDULIA HR	PONFERRADA	1,306	261	1,567	..
BARREDO LOMAS MANUEL	PONFERRADA	1,384	277	1,661	..
BELLO PACIOS ARSENIO	PONFERRADA	1,273	255	1,528	..
BELLO RODRIGUEZ LUIS	PONFERRADA	18,516	3,703	22,219	..
BELLO VOCES ELADIO	PONFERRADA	1,355	271	1,626	..
BLANCO BELLO MANUEL	PONFERRADA	1,305	261	1,566	..
BLANCO LOPEZ EDUVIGES	PONFERRADA	1,702	340	2,042	..
BRA/UELAS PEREZ MIGUEL	BARRIOS DE SALA	1,519	304	1,823	..
CODINAS PEREZ LUIS	PONFERRADA	1,355	271	1,626	..
CORTES GONZALEZ JOSEFA	PONFERRADA	1,257	251	1,508	..
CUELLO FERNANDEZ CATALINA	PONFERRADA	1,571	314	1,885	..
DOMINGO VUELTA TERESA	PONFERRADA	1,224	245	1,469	..
FERNANDEZ CARRETE FELISA	PONFERRADA	2,973	595	3,568	..
FERNANDEZ ENRIQUEZ ARTURO HM	PONFERRADA	1,855	371	2,226	..
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	PONFERRADA	1,490	298	1,788	..
FERNANDEZ FERNANDEZ ROGELIO HR	PONFERRADA	1,279	256	1,535	..
FERNANDEZ MACIAS ANGEL-JESUS	DEHESAS	1,486	297	1,783	..
FERNANDEZ PACIOS HORTENSIO	PONFERRADA	1,948	390	2,338	..
FERNANDEZ REGUERA ESTHER	PONFERRADA	1,212	242	1,454	..
FERNANDEZ RODRIGUEZ PILAR	PONFERRADA	1,467	293	1,760	..
FLOREZ SIL ANGEL	PONFERRADA	1,244	249	1,493	..
FOLGUERAL RODRIGUEZ AMANCIA	PONFERRADA	2,093	419	2,512	..
FUERTES GARCIA RAMON	PONFERRADA	1,444	289	1,733	..
GARCIA GARCIA MANUEL	PONFERRADA	1,872	374	2,246	..
GARCIA GOMEZ ALFREDO	PONFERRADA	1,287	257	1,544	..
GARCIA MENDEZ TOMAS	PONFERRADA	1,265	253	1,518	..
GARCIA DEL RIO RAFAEL	BARRIOS DE SALA	1,229	246	1,475	..
GOMEZ PEREZ MARIA	PONFERRADA	1,449	290	1,739	..
GOMEZ VILLABOA-CABALLERO VICTORIA	PONFERRADA	1,407	281	1,688	..
GONZALEZ HERNANDEZ ALBERTO	PONFERRADA	1,684	337	2,021	..
GONZALEZ MORETE ELENA	SAN ESTEBAN VALDUEZA	1,229	246	1,475	..
GONZALEZ SABUGO BALDOMERO	MONTES DE VALDUEZA	2,031	406	2,437	..
GUTIERREZ ALONSO IGNACIO	PONFERRADA	1,681	336	2,017	..
HUERTO RECTORAL DE DEHESAS	PONFERRADA	1,253	251	1,504	..
LOPEZ GONZALEZ DEMETRIO	MONTES DE VALDUEZA	1,214	243	1,457	..
LOPEZ MERAYO ANTONIO	PONFERRADA	4,643	929	5,572	..
LOPEZ REGUERA FRANCISCO	PONFERRADA	4,095	819	4,914	..
LOPEZ RODRIGUEZ LUISA	PONFERRADA	1,373	275	1,648	..
LUNA PEREZ JULIO	PONFERRADA	1,388	278	1,666	..
MACIAS MERAYO M GLORIA	TORAL DE MERAYO	1,240	248	1,488	..
MACIAS MERAYO JOSE	PONFERRADA	1,256	251	1,507	..
MACIAS RODRIGUEZ ROSARIO	PONFERRADA	1,611	322	1,933	..
MANJARIN BRA/UELAS JOSE	BARRIOS DE SALA	1,534	307	1,841	..
MANTECA FERNANDEZ MARIA-ISABEL	PONFERRADA	1,206	241	1,447	..
MARQUES MARTINEZ AMPARO	COLUMBRIANOS	1,328	266	1,594	..
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	FUENTESNUEVAS	1,615	323	1,938	..
MARTINEZ GOMEZ JOSE	RIBERO DE AVILES	1,863	373	2,236	..
MARTINEZ MERAYO VICENTE	PONFERRADA	1,641	328	1,969	..
MATEOS ALVAREZ JULIO	MONTES DE VALDUEZA	2,639	528	3,167	..
MENDEZ VALTUILLE TOMAS	PONFERRADA	1,285	257	1,542	..
MERAYO GONZALEZ LEANDRO	PONFERRADA	7,318	1,464	8,782	..
MERAYO GONZALEZ PEDRO	Av. Portugal, 126 - PONFERRADA	15,946	3,189	19,135	..
MERAYO LOBO JESUSA	PONFERRADA	1,296	259	1,555	..
MERAYO MERAYO JOSE DE SEGUNDA	TORAL DE MERAYO	1,908	382	2,290	..
MERAYO REGUERA NICANOR	PONFERRADA	1,984	397	2,381	..
MERAYO REGUERA SEGUNDO	PONFERRADA	1,366	273	1,639	..
MERAYO RODRIGUEZ LUIS	PONFERRADA	1,459	292	1,751	..
NU/EZ RODRIGUEZ MANUEL	PONFERRADA	4,633	927	5,560	..
PANIZO ALVAREZ CASTOR	BOUZAS	1,639	328	1,967	..
PANIZO DEL RIO MAXIMINO	BOUZAS	1,419	284	1,703	..
PARRA MERAYO CARMEN	PONFERRADA	1,224	245	1,469	..
PORRA PORRA JULIO	PONFERRADA	1,445	289	1,734	..
PEREIRA ALVAREZ EMILIANO	Soria, 2 - PONFERRADA	1,499	300	1,799	..
PEREZ GARCIA SALVADOR	PONFERRADA	2,131	426	2,557	..
PEREZ VAZQUEZ MANUEL	PONFERRADA	1,757	351	2,108	..
PRADA ARIAS MANUEL	PONFERRADA	1,522	304	1,826	..
PRADA FERNANDEZ MARIA	PONFERRADA	1,476	295	1,771	..

DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rcto apremio	TOTAL DEUDA	Final Período Voluntario.
Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA - AÑO 1.991					
PRADA MENDEZ MANUEL	PONFERRADA	1,228	246	1,474	30/05/92
PRADA PRADA MARIA	PONFERRADA	1,671	334	2,005	"
PRADA REGUERA FRANCISCO	PONFERRADA	1,738	348	2,086	"
PRADA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	PONFERRADA	1,309	262	1,571	"
QUIEIPO LLANO BLANCO GONZALO	PONFERRADA	9,113	1,823	10,936	"
QUIROGA GONZALEZ CONSUELO	PONFERRADA	1,314	263	1,577	"
REGUERA CARRERA JOSE	PONFERRADA	1,253	251	1,504	"
RIESCO MARTINEZ CONCEPCIO	PONFERRADA	2,215	443	2,658	"
RIO GARCIA JUANA HROS. DE	BARRIOS DE SALA	1,467	293	1,760	"
RIO PEREZ NICOLASA DEL	BOUZAS	1,522	304	1,826	"
RODRIGUEZ CAL AGAPITO	MONTES VALDUEZA	1,243	249	1,492	"
RODRIGUEZ FERNANDEZ FELIPE	FUENTESNUEVAS	1,385	277	1,662	"
RODRIGUEZ JUAREZ JOSE	PONFERRADA	4,919	984	5,903	"
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE HROS.	BARRIOS DE SALA	1,933	387	2,320	"
RODRIGUEZ MERAYO SIMON	PONFERRADA	4,255	851	5,106	"
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	BOUZAS	1,222	244	1,466	"
RODRIGUEZ PRADA BELARMINO	DEHESAS	3,200	640	3,840	"
RODRIGUEZ REGUERA JULIO	PONFERRADA	3,671	734	4,405	"
ROMERO ALONSO FELIPE	PONFERRADA	1,691	338	2,029	"
SANJUAN PRADA DAVID	PONFERRADA	2,059	412	2,471	"
SANTALLA MARTINEZ FUSTINO	PONFERRADA	1,289	258	1,547	"
SANTIAGO SANCHEZ JOSE	PONFERRADA	1,898	380	2,278	"
SOTO MORAY ABEL Y GOMEZ ALVAREZ S	PONFERRADA	1,244	249	1,493	"
TAHOCES SOBRADO ANTONIO	BARRIOS DE SALA	1,659	332	1,991	"
VALCARCEL SANJUAN MANUEL HROS.	LOS BARRIOS	2,222	444	2,666	"
VALDERREY ALONSO UBALDO	PONFERRADA	1,643	329	1,972	"
VIDAL BELLO ROSARIO	PONFERRADA	1,268	254	1,522	"
VIDAL MERAYO MANUEL	PONFERRADA	1,799	360	2,159	"
VIDAL PEREZ DAVID	PONFERRADA	1,224	245	1,469	"
VILLARINO GARCIA JOSE	PONFERRADA	1,866	373	2,239	"
VIÑAMBRES ALONSO RAFAEL	PEÑALBA	1,343	269	1,612	"
VIÑAMBRES RODRIGUEZ DIONISIO	PEÑALBA	1,212	242	1,454	30/05/92
VOCES RODRIGUEZ BENITO	PONFERRADA	1,263	253	1,516	"
VOCES RODRIGUEZ HORACIO HM	PONFERRADA	2,737	547	3,284	"
YEBRA BARRA SILVERIO HR	PONFERRADA	1,738	348	2,086	"

Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - AÑO 1.992

ALBA LAGO ISIDRO	Av. America,7 - PONFERRADA	6,855	1,371	8,226	20/11/92
ALBA OCHOA ELOY	Bat. S. Quintín,10 - PONFERRADA	20,568	4,114	24,682	"
ALBA OCHOA M. LORENA	Conde Gaitanes, 2 - PONFERRADA	18,510	3,702	22,212	"
ALONSO BLANCO REGINO	Crt. Madrid-Coruña, 210 - PONFERRADA	26,193	5,239	31,432	"
ALONSO MARQUES RAUL	Isaac Peral, 14 - PONFERRADA	23,379	4,676	28,055	"
ALONSO SANCHEZ ESTELINA	Crt. Cortiguera, 102 - PONFERRADA	4,472	894	5,366	"
ALVAREZ ALVAREZ CANDIDA	Pz. Rincon, 5 - OTERO	2,500	500	3,000	"
ALVAREZ ALVAREZ JOSE	Av. America, 1 - PONFERRADA	23,063	4,613	27,676	"
ALVAREZ ALVAREZ LEONARDO	TOMBRIO DE ARRIBA - FRESNEO	30,096	6,019	36,115	"
ALVAREZ CEREZALES JOSE ANTONIO	Cr. Canal, 277 - CUATROVIENTOS	11,100	2,220	13,320	"
ALVAREZ DOMINGO JOSE MARIA	c/ Oro, 1 - PONFERRADA	2,180	436	2,616	"
ALVAREZ FLOREZ ANGEL	SAN ANDRES DE MONTEJOS	1,847	369	2,216	"
ALVAREZ LASO JOSE FRANCISCO	Juan de Lama, 2 - PONFERRADA	30,288	6,058	36,346	"
ALVAREZ LOPEZ AMALIA	Ave María, 2 - PONFERRADA	40,634	8,127	48,761	"
ALVAREZ PARRA ANGEL	Las Quintas, 29 - PONFERRADA	5,062	1,012	6,074	"
ALVAREZ PARRA RAMON	Las Quintas, 29 - PONFERRADA	5,062	1,012	6,074	"
ALVAREZ RODRIGUEZ DANIEL	Pz. Albeniz, 11 - PONFERRADA	23,194	4,639	27,833	"
AMIGO MANUEL	Baragañas - DEHESAS	3,786	757	4,543	"
AMIGO ARIAS LUIS	Av. America, 1 - PONFERRADA	23,063	4,613	27,676	"
ANDRES CANDANEDO JOSE ALFREDO	Av. America, 16 - PONFERRADA	18,911	3,782	22,693	"
ANTON DOMINGUEZ CLEMENTINA	BARCENA DEL CAUDILLO	1,248	250	1,498	"
ARES VICTORINO	SOBRADELO (ORENSE)	1,842	368	2,210	"
ARIAS ALVAREZ MARIA ENCINA	Monasterio de Carracedo, 3 - PONFERRADA	9,572	1,914	11,486	"
ARIAS BLANCO ENRIQUE	Crt. Los Barrios, 20 - PONFERRADA	1,521	304	1,825	"
ARIAS BLANCO MARINO	DEHESAS	21,038	4,208	25,246	"
ARIAS GONZALEZ JUAN ANTONIO	Chile, 38 - PONFERRADA	1,833	367	2,200	"
ARIAS TATO SIRA	SOBRADELO (ORENSE)	14,382	2,876	17,258	"
ARIAS VIDAL AURELIA	Concejo, 92 - SALAS BARRIOS	1,016	203	1,219	"
A S B E R	Juan de Lama, 2 - PONFERRADA	25,079	5,016	30,095	"
ASTORGANO RAMON JOSE Y 8	Tr. del Pozo, 4 - STO. TOMAS OLLAS	5,968	1,194	7,162	"
BALSA PEREZ MANUEL	VILLAR DE LOS BARRIOS	1,624	325	1,949	"

DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rego apremio	TOTAL DEUDA	Final periodo Voluntario.
Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - AÑO 1,992					
BARBERO MATEO ANGEL	Obispo Osmundo, 10 - PONFERRADA	31,268	6,254	37,522	20/11/92
BARRA JAÑEZ DICTINO	Torres de Quevedo, 10 - PONFERRADA	14,219	2,844	17,063	"
BARREIRA GARCIA LUIS	Av. Libertad, 21 - PONFERRADA	6,660	1,332	7,992	"
BARREDO GARCIA MANUEL	Bat. Ceriñola, 10 - PONFERRADA	6,320	1,264	7,584	"
BARRIO ENRIQUEZ RAFAEL	Torres de Quevedo, 5 - PONFERRADA	16,324	3,265	19,589	"
BARRIO OSORIO EUMENIO	Chile, 44 - PONFERRADA	11,324	2,265	13,589	"
BELLAS BARRO MARIA	Daoiz y Velarde, 4 - CUATROVIENTOS	4,832	966	5,798	"
BENEITEZ BODELON EDITA	Av. Compostilla, 10 - PONFERRADA	2,290	458	2,748	"
BENITO OLALLA CARLOS	Eras, 80 - CAMPO	7,965	1,593	9,558	"
BERJON GARMON IGNACIO	Navallegos, 5 - PONFERRADA	13,089	2,618	15,707	"
BLANCO BLANCO VENERANDA	Real, - DEHESAS	3,441	688	4,129	"
BLANCO COBO ALEJANDRO	Nicolas de Brujas, 12 - PONFERRADA	20,484	4,097	24,581	"
BLANCO GALLEGOS SERGIO	H. Sacramento, 8 - PONFERRADA	20,611	4,122	24,733	"
BLANCO VENTOSA ANTONIO LORENZO	Monasterio de Carracedo, 1 - PONFERRADA	20,958	4,192	25,150	"
BLANCO VIZOSO FRANCISCO P.	Ps. San Antonio, 31 - PONFERRADA	38,602	7,720	46,322	"
BLANCO ZAMORA LUCIANO	Particular, 6	13,241	2,648	15,889	"
BODELON NIETO MERCEDES Y 5	Pz. Ayuntamiento, 4 - PONFERRADA	58,021	11,604	69,625	"
BRAÑAS NUÑEZ VICTOR	Crt. Madrid-Coruña, 173 - FUENTESNUEVAS	12,213	2,443	14,656	"
COBO FERNANDEZ PRISCILIANO	General Vives, 48 - PONFERRADA	4,308	862	5,170	"
COBOS MIRANDA ROBERTO	H. Sacramento, 20 - PONFERRADA	17,978	3,596	21,574	"
COBO MORAN TORIBIO	Av. Portugal Km. 3,300 - PONFERRADA	9,970	1,994	11,964	"
CAL ARIAS ALEJANDRO DE LA	Pz. Lutero King, 8 - PONFERRADA	14,664	2,933	17,597	"
CALVO GUNDIN SERVANDO Y 2 HM	Obispo Merida, 10 - PONFERRADA	21,846	4,369	26,215	"
CALVO MARTINEZ GLORIA Y 3 HM	Bat. Bailen, 29 - PONFERRADA	28,238	5,648	33,886	"
CAMPANERO GARCIA ALFREDO	SAN ANDRES DE MONTEJOS	36,744	7,349	44,093	"
CAÑAL CAÑAL CANDIDO	Ps. Los Abetos, 2 - PONFERRADA	16,175	3,235	19,410	"
CARBAJO ARIAS VICENTA	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	6,537	1,307	7,844	"
CARBALLO CARBALLO JESUS	Nicolas de Brujas, 21-23 - PONFERRADA	33,950	6,790	40,740	"
CARBALLO CARBALLO JUAN JOSE	Sierra Pambly, 4 - PONFERRADA	3,472	694	4,166	"
CARBALLO CARBALLO JUAN JOSE	Cr. Puebla Sanabria, 136 - PONFERRADA	3,472	694	4,166	"
CARBALLO GRANJA JOSE	Quirino Rodriguez, 518 - DEHESAS	7,929	1,586	9,515	"
CARRERA CASTRO SANTOS	Tr. Pozo, 13 - SAN ANDRES DE MONTEJOS	3,289	658	3,947	"
CARRERA GALLEGOS PEDRO	DEHESAS	872	174	1,046	"
CARRETE BLANCO ANGEL	La Cempa, 54 - PONFERRADA	3,325	665	3,990	"
CARRO FRAGA JOSEFA	Av. Castillo, 137 - PONFERRADA	4,836	967	5,803	"
CASTRO MARTINEZ MARIA	S. Miguellin, 20 - STO. TOMAS OLLAS	3,439	688	4,127	"
C A X C O S.A.	Ur. Patricia, 238 - CAMPO	45,476	9,095	54,571	"
CENTRO GALLEGOS	Ortega y Gasset, 20 - PONFERRADA	131,938	26,388	158,326	"
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	A. Lopez Pelaez, 31 - PONFERRADA	5,618	1,124	6,742	"
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Av. Compostilla, 64	5,407	1,081	6,488	"
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Juan Sabastian, 9 - PONFERRADA	1,518	304	1,822	"
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Luciana Fernandez, 30 - PONFERRADA	2,904	581	3,485	"
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Saturnino Cachon, 44 - PONFERRADA	2,254	451	2,705	"
CONSTRUCCIONES MARTINEZ PRADA	Dos de Mayo, 37 - PONFERRADA	19,427	3,885	23,312	"
COPANA ORTIZ CARMELO	Bat. Roncesvalles, 13 - PONFERRADA	7,318	1,464	8,782	"
CORRAL ALVAREZ MANUEL	Teleno, 5 - PONFERRADA	16,610	3,322	19,932	"
CORRAL RODRIGUEZ ISIDRO	Saturnino Cachon, 44 - PONFERRADA	12,480	2,496	14,976	"
COUREL BUELTA LUIS A	Pz. Ayuntamiento, 8 - PONFERRADA	14,843	2,969	17,812	"
COUREL BUELTA ROGELIO Y 2 HM	Los Almedros, 4 - PONFERRADA	5,332	1,066	6,398	"
CRISTALERIAS LOPEZ BODELON	Sierra Pambly, 12 - PONFERRADA	2,612	522	3,134	"
CRUZ MADERAN DAVID	Bat. Bailen, 181 - PONFERRADA	11,000	2,200	13,200	"
CUELLAS CALVO RAMIRO	Pz. Lutero King, 7 - PONFERRADA	14,705	2,941	17,646	"
CUELLAS GOMEZ ANTONIO	Boveda, 11 - PONFERRADA	1,111	222	1,333	"
CHICHARRO LAJOS FRANCISCO	Tv. Canal, 5 - COMPOSTILLA	9,847	1,969	11,816	"
DAGA BUELTA M ANGEL	Ur. Patricia - CAMPO	4,278	856	5,134	"
DELGADO FRANCO JOSE	Bat. San Quintin, 15 - PONFERRADA	15,796	3,159	18,955	"
DIEGUEZ RODRIGUEZ JOSE	Diagonal, 20 - CUATROVIENTOS	3,665	733	4,398	"
DIAZ MARATINEZ PAULINA E HJ	Paraisin, 27 - PONFERRADA	12,293	2,459	14,752	"
DIEZ RAMON M. ANGELES	Bat. de Bailen, 181 - PONFERRADA	10,466	2,093	12,559	"
DIEZ SANCHEZ PEDRO	Trubisqueras, 28 - S. ANDRES DE MONTEJOS	50,055	10,011	60,066	"
ESPADAS CASTRO ANGEL	Los Claveles, 1 - PONFERRADA	20,071	4,014	24,085	"
ESPANTOSO RODRIGUEZ FERNANDO MANUEL	Los Rosales, 13 - PONFERRADA	9,717	1,943	11,660	"
ESPERANZA ALVAREZ MANUEL	General Vives, 22 - PONFERRADA	4,970	994	5,964	"
ESPINO ALVAREZ JESUS	Colombia, 4 - PONFERRADA	12,373	2,475	14,848	"
ESTANGA FRANCO MANUEL	Bat. Cariñola, 6 - PONFERRADA	16,503	3,301	19,804	"
FERNANDEZ ABELLA CANDIDO	Cr. Cortiguera, 122 - COLUMBRIANOS	16,876	3,375	20,251	"
FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	Los Arrieros, 10 - PONFERRADA	9,530	1,906	11,436	"
FERNANDEZ BALBA JULIO	Bat. Otumba, 4 - PONFERRADA	1,121	224	1,345	"
FERNANDEZ FOLGUERAL JOSE	FUENTESNUEVAS	4,528	906	5,434	"
FERNANDEZ DE LA FUENTE CANDIDO	Hospital, 21 - PONFERRADA	18,014	3,603	21,617	"

DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rcgo apremio	TOTAL DEUDA	Final Período Votario.
Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - AÑO 1.992 -					
FERNANDEZ GAGO BALDOMERO	TORAL DE MERAYO	4,309	862	5,171	20/11/92
FERNANDEZ GARCIA AMELIA Y 3 MAS	Bat. Lepanto, 3 - PONFERRADA	12,407	2,481	14,888	..
FERNANDEZ GARCIA ANTONIA	Hermanos Pinzon, 9 - PONFERRADA	17,006	3,401	20,407	..
FERNANDEZ GARCIA JAIME	Campo de la Cruz, 5 - PONFERRADA	1,811	362	2,173	..
FERNANDEZ GONZALEZ CANDIDO	Hornos, 4 - PONFERRADA	12,720	2,544	15,264	..
FERNANDEZ GONZALEZ VICTORINA	H. Sacramento, 11- PONFERRADA	23,675	4,735	28,410	..
FERNANDEZ LOPEZ MAGIN	Camino de Santiago, 25 - PONFERRADA	7,934	1,587	9,521	..
FERNANDEZ MENDEZ JOSE	Av. Castillo, 5 - PONFERRADA	16,417	3,283	19,700	..
FERNANDEZ MERAYO JULIA	Merayo - TORAL DE MERAYO	1,500	300	1,800	..
FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	H. Sacramento, 28- PONFERRADA	17,978	3,596	21,574	..
FERNANDEZ PEREZ JOSE RAMON	Río Urdiales, 20 - PONFERRADA	22,759	4,552	27,311	..
FERNANDEZ PEREZ MANUEL	Cr. Madrid-Coruña, 262 - FUENTESNUEVAS	4,058	812	4,870	..
FERNANDEZ PRADO RODOLFO	BARCELA DEL BIERZO	1,100	220	1,320	..
FERNANDEZ PRADA VICENTA	Comuneros, 36 - PONFERRADA	23,093	4,619	27,712	..
FERNANDEZ QUIÑONES M. ISABEL	Ancha, 4 - PONFERRADA	18,562	3,712	22,274	..
FERNANDEZ RAMOS ANGEL	Padre Santalla, 2 - PONFERRADA	3,366	673	4,039	..
FERNANDEZ RAMOS M. ENCINA	Av. Castillo, 8 - PONFERRADA	73,319	14,664	87,983	..
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	La Via, 18 - LA PLACA	10,695	2,139	12,834	..
FERNANDEZ SANTIN JOSE	Felipe II, 17 - PONFERRADA	16,562	3,312	19,874	..
FERNANDEZ VAZQUEZ ROBERTO	Telero, 1 - PONFERRADA	14,873	2,975	17,848	..
FIERRO GOMEZ JOSEFA	Real, 76 - DEHESAS	1,537	307	1,844	..
FRANCO BELLO ERUNDINA	Pz. Lutero King, 4 - PONFERRADA	16,670	3,334	20,004	..
FRANCO FRANCO PILAR	Av. Portugal, 8 - PONFERRADA	13,256	2,651	15,907	..
FRANCO MARTIN HAYDE	Av. Compostilla, 5 - PONFERRADA	8,250	1,650	9,900	..
FREIJO RODRIGUEZ MARIA JOSE	Lago Carucedo, 15 - PONFERRADA	3,324	665	3,989	..
GAGO FERNANDEZ ENRIQUE	Nicomedes M. Mateos, 36 - FLORES DEL SI	17,725	3,545	21,270	..
GAGO SANTIN MARIA CARMEN	Monasterio de Carracedo, 5 - PONFERRADA	9,148	1,830	10,978	..
GALAN GONZALEZ ANTONIO	Bat. Ceriñola, 10 - PONFERRADA	17,522	3,504	21,026	..
GALLEGO DE ELERA NILO	Felipe II, 1 - PONFERRADA	11,031	2,206	13,237	..
GANCEDO FERNANDEZ JESUS	Cr. Madrid-Coruña, 130 - PONFERRADA	5,070	1,014	6,084	..
GARCIA ALVAREZ JOSE	Pz. Albeniz, 6 - PONFERRADA	23,184	4,637	27,821	..
GARCIA ALVAREZ VICTORINO	Chile, 9 - PONFERRADA	34,764	6,953	41,717	..
GARCIA CUESTA MANUEL	Río Oza, 2 - VALDEFRANCOS	876	175	1,051	..
GARCIA ENRIQUEZ MANUEL	Real, 6 - PONFERRADA	2,729	546	3,275	..
GARCIA FARPON LUCRECIO	H. Sacramento, 27 - PONFERRADA	6,331	1,266	7,597	..
GARCIA GARCIA VIRGILIO	PERANDONES	58,456	11,691	70,147	..
GARCIA GOMEZ ESTEFANIA	Tr. Eladía Baylina, 8 - PONFERRADA	12,974	2,595	15,569	..
GARCIA GUTIERREZ ROQUE	SAN ANDRES DE MONTEJOS	3,258	652	3,910	..
GARCIA REGUERA EUMENIO	Particular, 3 - PONFERRADA	9,627	1,925	11,552	..
GARCIA VAZQUEZ C ALEGRIA	Mateo Garza, 20 - PONFERRADA	18,232	3,646	21,878	..
GARCIA VEGA JOSE MARIA	VALDELALOBAR	8,919	1,784	10,703	..
GARCIA VIDAL MANUEL	Jose V. Suarez, 2 - PONFERRADA	11,760	2,352	14,112	..
GARNELO RODRIGUEZ FELIX	M. Carracedo, 3 - PONFERRADA	11,388	2,278	13,666	..
GARNELO RODRIGUEZ J RAMON	Bat. Bailen, 8 - PONFERRADA	1,006	201	1,207	..
GAVELA ALONSO MIGUEL	DEHESAS	5,702	1,140	6,842	..
GEIJO QUINTANA DEMETRIO	Ps. San Antonio, 3 - PONFERRADA	26,606	5,321	31,927	..
GERVOLES SANTIN JESUS	San Esteban, 78 - CUATROVIENTOS	7,648	1,530	9,178	..
GOMEZ ALVAREZ EMILIO	Lago de Carucedo, 4 - PONFERRADA	18,619	3,724	22,343	..
GOMEZ GOMEZ RICARDO	Conde de los Gaitanes, 2 - PONFERRADA	3,593	719	4,312	..
GOMEZ PEREZ MANUEL	Obispo Osmundo, 8 - PONFERRADA	28,845	5,769	34,614	..
GOMEZ PEREZ PEDRO	Dehesa, 4 - FUENTESNUEVAS	23,857	4,771	28,628	..
GOMEZ SANCHEZ DANIEL	Cr. Molinaseca, 85 - PONFERRADA	12,347	2,469	14,816	..
GOMEZ SOLIS JULIO	Av. Bierzo, - DEHESAS	733	147	880	..
GONZALEZ CARRERA ADOLFO	Av. Portugal, 70 - FLORES DEL SIL	28,107	5,621	33,728	..
GONZALEZ DIAZ JUAN	Tr. Eladía Baylina, 10 - PONFERRADA	11,375	2,275	13,650	..
GONZALEZ DIEZ MOISES	H. Sacramento, 19 - PONFERRADA	23,309	4,662	27,971	..
GONZALEZ GARCIA ALEJO	Perez Colino, 15 - PONFERRADA	9,817	1,963	11,780	..
GONZALEZ GARRIDO ARGIMIRO	Av Valdes, 27 - PONFERRADA	23,801	4,760	28,561	..
GONZALEZ GOMEZ MANUEL	Cr. Molinaseca, 73	15,763	3,153	18,916	..
GONZALEZ GONZALEZ BERNARDO	SANTA MARIA DEL SIL	3,869	774	4,643	..
GONZALEZ GONZALEZ ENEDINA	la Paz, 3 - PONFERRADA	11,364	2,273	13,637	..
GONZALEZ PEDROCHE MARTIN	Saturnio Cachon, 30 - PONFERRADA	19,058	3,812	22,870	..
GONZALEZ RODRIGUEZ ABEL	Borreca, - CAMPO	39,762	7,952	47,714	..
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Nicolas de Brujas, 17 - PONFERRADA	12,182	2,436	14,618	..
GRIÑO ARMAS ROBERTO	Río Selmo, 1 - PONFERRADA	11,109	2,222	13,331	..
GUERRERO RODRIGUEZ ISIDRO	Om. Molino, 20 - COLUMBIANOS	7,816	1,563	9,379	..
HURTADO RODRIGUEZ JESUS	Ancha, 10 - PONFERRADA	544	109	653	..
IMPRENTA PEÑALBA	Chile, 11 - PONFERRADA	31,898	6,380	38,278	..
INMOBILIARIA BIERZO S.A.	Av. America, 10 - PONFERRADA	476	95	571	..
YAÑEZ SANTALLA MANUEL	San Genadio, 23 - PONFERRADA	17,508	3,502	21,010	..
JOSE ESTEVEZ HILARIO	San Sebastian, 1 - PONFERRADA	5,466	1,093	6,559	..

Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - AÑO 1.992 -				Final Per-	
DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rego apremio	riodo Vo-	
				luntario.	
				TOTAL DEUDA	
JUAN SANCHEZ JOSE	Av. Pontevedra, 7 - PONFERRADA	661	132	793	20/11/92
SUAREZ FERNANDEZ M LUZ	Camino Santiago, 26 - PONFERRADA	32,894	6,579	39,473	"
JUAREZ PORRAS FLORA Y HROS.	Av. Castillo, 24 - PONFERRADA	20,732	4,146	24,878	"
LAGO ASTORGANO CARMEN	Higalica, 12 - PONFERRADA	10,908	2,182	13,090	"
LAREDO VEGA ROSA	Cm. Eras, 5 - COLUMBRIANOS	616	123	739	"
LIÑAN LIÑAN DOLORES	Nicolas de Brujas, 21 - PONFERRADA	16,975	3,395	20,370	"
LOPEZ ALBA CARLOS	Av. Galicia, 1287 - PONFERRADA	3,878	776	4,654	"
LOPEZ ALEJANDRE JESUS	Nicolas de Brujas, 12 - PONFERRADA	17,095	3,419	20,514	"
LOPEZ ARIAS JOSE	H. Sacramento, 21 - PONFERRADA	27,577	5,515	33,092	"
LOPEZ ARIAS MANUEL	Nicolas de Brujas, 17 - PONFERRADA	26,435	5,287	31,722	"
LOPEZ ARRIBA JAIME	Real, 87- FUENTESNUEVAS	2,936	587	3,523	"
LOPEZ BENITO JOSE	Av. America, 54- PONFERRADA	27,749	5,550	33,299	"
LOPEZ DIAZ FRANCISCO	Manuel de Falla, 10 - PONFERRADA	21,361	4,272	25,633	"
LOPEZ GARCIA JESUS	Infanta Dña. Teres, 8 - PONFERRADA	12,407	2,481	14,888	"
LOPEZ LAGO JOSE	Av. Compostilla, 5 - PONFERRADA	13,264	2,653	15,917	"
LOPEZ LOPEZ PEDRO	Navas de Tolosa, 2 - PONFERRADA	16,063	3,213	19,276	"
LOPEZ MORAN FLORENTINO	PS. Los Abetos, 1 - PONFERRADA	2,697	539	3,236	"
LOPEZ MURIAS JOSE	Lope de Vega, 20 - PONFERRADA	16,331	3,266	19,597	"
LOPEZ NUÑEZ TOMAS	Ps. Las Acacias, 13 - PONFERRADA	8,964	1,793	10,757	"
LOPEZ REBOLLAN JOSE	Cr. Madrid-Coruña, 186 - FUENTESNUEVAS	12,373	2,475	14,848	"
LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	Adelino Perez, 12 - PONFERRADA	5,450	1,090	6,540	"
LOPEZ VEGA ISABEL	Av. Bierzo, 886 - DEHESAS	3,190	638	3,828	"
LOSADA CARRERA HIGINIO	Angel Pestaña, 7 - PONFERRADA	6,872	1,374	8,246	"
LOSADA GONZALEZ ESTEBAN	Antonio Cortes, 104 - FUENTESNUEVAS	12,989	2,598	15,587	"
MARIÑAS LOPEZ NIEVES	M. Carracedo, 3 - PONFERRADA	6,307	1,261	7,568	"
MARIÑAS LOSADA JOSE	Ortega y Gasset, 9 - PONFERRADA	3,374	675	4,049	"
MARQUES ALONSO CARMEN	COLUMBRIANOS	4,918	984	5,902	"
MARQUES NUÑEZ DEMETRIO	General Vives, 40 - PONFERRADA	5,322	1,064	6,386	"
MARTINEZ ARIAS DOMINICA	Augusto Gonzalez, 7 - PONFERRADA	2,422	484	2,906	"
MAYO BODELON ANTONIO	Adelino Perez, 12 - PONFERRADA	301	60	361	"
MARTINEZ GARCIA PEDRO	M. Carracedo, 1 - PONFERRADA	20,958	4,192	25,150	"
MARTINEZ GONZALEZ SANTIAGO	VILLANUEVA DE VALDUEZA	1,900	380	2,280	"
MARTINEZ LOPEZ AURELIO	Hospital, 12 - PONFERRADA	14,515	2,903	17,418	"
MARTINEZ MARIÑAS CARMEN	Av. Compostilla, 12 - PONFERRADA	22,714	4,543	27,257	"
MARTINEZ PENILLAS JOSE LUIS	Av. Puebla, 36 - PONFERRADA	7,928	1,586	9,514	"
MARTINEZ PEREZ MIGUEL	Merayo, 261 - PONFERRADA	3,493	699	4,192	"
MENDEZ BLANCO OVIDIO	Logroño, 27 - LA PLACA	5,744	1,149	6,893	"
MENDEZ MARTINEZ MARIA AFRICA	Hermanos Pinzon, 2 - PONFERRADA	4,948	990	5,938	"
MENDEZ MIRANDA ALBORINA	DEHESAS	21,161	4,232	25,393	"
MERAYO FERNANDEZ BELARMINO	Av. Portugal, 120 - FLORES DEL SIL	15,589	3,118	18,707	"
MERAYO FERNANDEZ GIL	Cuenca, 14 - FLORES DEL SIL	9,899	1,980	11,879	"
MERAYO GONZALEZ LEANDRO	Fabero, 13 - FLORES DEL SIL	92,931	18,586	111,517	"
MERAYO GONZALEZ PEDRO	Av. Portugal, 124 - FLORES DEL SIL	19,439	3,888	23,327	"
MERAYO MERAYO ROSARIO	Av. Pontevedra, 1 - FLORES DEL SIL	2,040	408	2,448	"
MINAS FABERO	Po. Cantalobos - FUENTENSUEVAS	2,183	437	2,620	"
MINGO MARTINEZ JUAN RICARDO DE	Dos de Mayo, 31 - PONFERRADA	27,358	5,472	32,830	"
MORAIS PACIOS ENRIQUE	DEHESAS	4,351	870	5,221	"
MORAN RODRIGUEZ JOSE	Av. Portugal, 80 - FLORES DEL SIL	188,831	37,766	226,597	"
NISTAL LIBRAN ALFREDO	Pío, 19 - COMPOSTILLA	5,464	1,093	6,557	"
NISTAL SANTALLA FRANCISCO	Av. Puebla, 12 - PONFERRADA	32,816	6,563	39,379	"
NUEVO BLANCO NICOLAS	Campillo, 7 - PONFERRADA	5,497	1,099	6,596	"
NUÑEZ ATRIO SANTIAGO	Av. Valdes, 33 - PONFERRADA	19,552	3,910	23,462	"
NUÑEZ GALLARDO ENRIQUE	Av. Ferrocarril, 18 - PONFERRADA	10,220	2,044	12,264	"
NUÑEZ GALLARDO ERNESTO	M. Carracedo, 3 - PONFERRADA	17,007	3,401	20,408	"
NUÑEZ NEGRAL ISMAEL Y 1	Rañadero, 18-20- PONFERRADA	26,559	5,312	31,871	"
NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	Vandenacei - OTERO	2,802	560	3,362	"
NUÑEZ SANTOS MANUELA	San Genadio, 15 - PONFERRADA	12,480	2,496	14,976	"
OLMO BECERRIL LUIS	Av. Valdes, 50 - PONFERRADA	16,325	3,265	19,590	"
OVALLE VALLINAS BENITO	Av. Compostilla, 55 - PONFERRADA	835	167	1,002	"
PANIZO GOMEZ MOISES	Ponferrada, 88- LOMBILLO BARRIOS	6,243	1,249	7,492	"
PARDO CERRON M LENA	Av. Castillo, 8 - PONFERRADA	26,046	5,209	31,255	"
PARRA CARRERA MARIA	Real, 73 - DEHESAS	3,279	656	3,935	"
PARRA GARRIDO FERNANDO	Av. Valdes, 38 - PONFERRADA	1,939	388	2,327	"
PARRA MERAYO ADELA	Estafeta, 34 - PONFERRADA	8,201	1,640	9,841	"
PASTRANA GARCIA JOSE LUIS	Av. America, 1 - PONFERRADA	23,063	4,613	27,676	"
PEDROSA RODRIGUEZ JOAQUIN	Logroño, 15 - LA PLACA	1,634	327	1,961	"
PEREIRA GUERRA JOAQUIN	Av. Portugal, 371 - LA MARTINA	6,589	1,318	7,907	"
PEREZ BLANCO ANTONIO	DEHESAS	804	161	965	"
PEREZ BOÑAR RAMON	Av. America, 16 - PONFERRADA	37,822	7,564	45,386	"
PEREZ CASTRO FLORENTINA	Cm. Ozuela, 185- VALDECAÑADA	1,048	210	1,258	"
PEREZ FERNANDEZ GUMERSINDO	Cm. Eras, 19 - COLUMBRIANOS	1,644	329	1,973	"
PEREZ TAHOCES M LUISA	Ancha, 40 - PONFERRADA	7,386	1,477	8,863	"

Concepto: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA - AÑO 1.992 -		IMPORTE	20% Rego	TOTAL	Final Pe-
DEUDORES	DOMICILIO	PRINCIPAL	apremio	DEUDA	riodo Vo-
					luntario.
PEREZ VEGA CLEMENTE	Av. Portugal, 21 - FLORES DEL SIL	15,726	3,145	18,871	20/11/92
PERON ACEBO FELIX	Conde Gaitanes, 20 - FLORES DEL SIL	10,552	2,110	12,662	..
POMBO JURJO MANUEL	Batalla San Quintín, 12 - PONFERRADA	8,726	1,745	10,471	..
PORTELA PARDO RAMON	General Vives, 36 - PONFERRADA	12,863	2,573	15,436	..
PRADA BLANCO BENITO	San Valerio, 29 - PONFERRADA	4,771	954	5,725	..
PRADA GARCIA LEONCIO	Vía Suspirón, 14 - PONFERRADA	6,412	1,282	7,694	..
PRADO OVALLE RECAREDO	Av. España, 35 - PONFERRADA	17,040	3,408	20,448	..
PRADA SIERRA MANUEL	Av. America, 3 - PONFERRADA	23,063	4,613	27,676	..
PRETENSADOS BODELON PONFERRADA S.A.	Obispo Osmundo, 7 - PONFERRADA	1,632	326	1,958	..
PRIETO GARCIA NIEVES	San Juan 88 - SALAS DE LOS BARRIOS	2,193	439	2,632	..
PRIETO VIDAL MANUEL ANGEL	Republica Argentina, 1 - PONFERRADA	32,405	6,481	38,886	..
PROBIERZO S.A.	Av. Tercio de Flandes, 28 - PONFERRADA	16,968	3,394	20,362	..
PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A.	SAN ANDRES DE MONTEJOS	13,281	2,656	15,937	..
PUENTE PUENTE MARIA	Ortega y Gasset, 31 - PONFERRADA	7,782	1,556	9,338	..
PUENTE VOCES FRANCISCO	Higalica, 21 - PONFERRADA	9,626	1,925	11,551	..
QUINTANA RODRIGUEZ LUIS	Mateo Garza, 6 - PONFERRADA	8,451	1,690	10,141	..
RAMOS RAMENDAÑA AGUSTIN	San Juan, 126 - SALAS DE LOS BARRIOS	1,683	337	2,020	..
REGO BARCIA ELVIRA	Torres de Quevedo, 18 - PONFERRADA	135,261	27,052	162,313	..
RAIMUNDEZ PANIZO AUREA	Bo. Flores del Sil, 20 - PONFERRADA	3,188	638	3,826	..
RAIMUNDEZ PANIZO VICENTA	Bo. Flores del Sil, 20 - PONFERRADA	3,188	638	3,826	..
RAIMUNDEZ VIDAL MARIA	TORAL DE MERAYO	636	127	763	..
REQUEJO ARLANZON JOSE	Merayo, 5 - FLORES DE SIL	24,026	4,805	28,831	..
REQUEJO SAINZA JOSE	Campo de la Cruz, 2 - PONFERRADA	11,693	2,339	14,032	..
RIESCO QUIROGA RAFAEL	Ramon y Cajal, 32 - PONFERRADA	9,088	1,818	10,906	..
RIOS LOPEZ DANIEL	Batalla Bailen, 14 - PONFERRADA	13,131	2,626	15,757	..
RIO TRABADELO DEMETRIO	Cosme Andrade, 14 - PONFERRADA	7,586	1,517	9,103	..
RIBERA NOGUEIRA CORINTA	San Fructuoso, 20 - PONFERRADA	9,349	1,870	11,219	..
ROBLEDA GOMEZ MERCEDES	Los Claveles, 3 - PONFERRADA	4,800	960	5,760	..
RODRIGUEZ ALVAREZ MANUEL	Real, 478 - DEHESAS	1,218	244	1,462	..
RODRIGUEZ CASTRO ALBERTO	Dos de Mayo, 32 - PONFERRADA	33,241	6,648	39,889	..
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	Avila, 1 - PONFERRADA	3,139	628	3,767	..
ARIAS RODRIGUEZ JOSE	Av. Ferrocarril, 23 - PONFERRADA	15,335	3,067	18,402	..
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Chana, 398 - SAN ANDRES DE MONTEJOS	607	121	728	..
RODRIGUEZ GOMEZ EDUARDO	Real, 45 - FUENTESNUEVAS	5,437	1,087	6,524	..
RODRIGUEZ GOMEZ VALENTIN	Av. Caribe, 19 - PONFERRADA	17,775	3,555	21,330	..
RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	Dehesa, 375 - DEHESAS	1,483	291	1,780	..
RODRIGUEZ JUAREZ JOSE	La Ermita, 267 - DEHESAS	28,806	5,761	34,567	..
RODRIGUEZ LOPEZ ELIAS	Cr. Cortiguera, 63 - PONFERRADA	4,850	970	5,820	..
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO	Vía Suspirón, 14 - PONFERRADA	6,412	1,282	7,694	..
RODRIGUEZ MARTINEZ IRENE y 1	Real, 78 - FUENTESNUEVAS	623	125	748	..
RODRIGUEZ MAYO RAMON	Merayo, 14 - FLORES DEL SIL	4,762	952	5,714	..
RODRIGUEZ MENDEZ FLORENTINA	Real, 799 - DEHESAS	651	130	781	..
RODRIGUEZ MORAN ELOY	Eladía Baylina, 26 - PONFERRADA	24,407	4,881	29,288	..
RODRIGUEZ NEIRA BEGOÑA	Cm. Trubisqueras, 28 - S. ANDRES MONTEJOS	14,477	2,895	17,372	..
RODRIGUEZ PRADA BELARMINO	Bo. Portugal, 67 - DEHESAS	825	165	990	..
RODRIGUEZ PRADA PATRICIO	Cm. Bajo San Andres, 25 - PONFERRADA	22,079	4,416	26,495	..
RODRIGUEZ RAZA JUAN JOSE	Fuentesnuevas, 19 - PONFERRADA	2,269	454	2,723	..
RODRIGUEZ RODERA ISIDRO	Pz. Lutero King, 4 - PONFERRADA	14,389	2,878	17,267	..
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONRADO	Gregoria Campillo, 1 - PONFERRADA	3,142	628	3,770	..
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	Av. America, 1 - PONFERRADA	2,697	539	3,236	..
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOVINO	Av. Portugal, 184 - PONFERRADA	5,845	1,169	7,014	..
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	Juan Sebastian, 22 - PONFERRADA	13,603	2,721	16,324	..
RODRIGUEZ RUIZ TEODORO	Soria, 30 - PONFERRADA	2,235	447	2,682	..
RODRIGUEZ SAN MIGUEL GERARDO	Av. Tercio de Flandes, 21 - PONFERRADA	16,623	3,325	19,948	..
RODRIGUEZ SANTALLA JOSE	Real, 472 - DEHESAS	606	121	727	..
RODRIGUEZ SANTALLA MANUEL	Ps. San Antonio, 3 - PONFERRADA	27,694	5,539	33,233	..
RODRIGUEZ VARELA JAIME	San Esteban, 147 - OOLUMBRIANOS	2,109	422	2,531	..
RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO	Colombia, 11 - PONFERRADA	1,059	212	1,271	..
ROMERO JIMENEZ VALENTIN	Portugal, 71 - PONFERRADA	1,550	310	1,860	..
RUAMBE MATERIAL CALEFAC. Y SANEAM.	Nicolas de Brujas, 19 - PONFERRADA	3,677	735	4,412	..
RUBIO FONTAL DOSITEO	Adelino Perez, 12 - PONFERRADA	5,450	1,090	6,540	..
RUBIO SANTIN MANUEL	Av. Galicia, 57 - CUATROVIENTOS	1,839	368	2,207	..
RUIZ SAN JOSE SEGUNDO	M. Carracedo, 5 - PONFERRADA	6,152	1,230	7,382	..
SANTALLA RODRIGUEZ ENRIQUE	Navas de Tolosa, 6 - PONFERRADA	9,215	1,843	11,058	..
SANTALLA SOBRIN JOSEFA	Barrio Portugal - DEHESAS	743	149	892	..
SER FERNANDEZ JOAQUIN DEL	Cr. Molinaseca, 118 - PONFERRADA	9,396	1,879	11,275	..
SOTO MORAL TEODOMIRO	Gomez Nuñez, 26 - PONFERRADA	7,965	1,593	9,558	..
TABLADO ALVAREZ TORIBIO	San Genadio, 42 - PONFERRADA	14,381	2,876	17,257	..
TESTERA APARICIO MARIANO	Av. Castillo, 5 - PONFERRADA	13,724	2,745	16,469	..
TORAL FERRERAS LUIS	Sierra Pambley, 12 - PONFERRADA	1,741	348	2,089	..
TROITIÑO LOPEZ MARIA	Lutero King, 4 - PONFERRADA	16,670	3,334	20,004	..
VALTUILLE PESTAÑA EUMENIO	General Vives, 20 - PONFERRADA	27,656	5,531	33,187	..

Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS - AÑO 1.992 - VADOS Y CARGA Y DESCARGA		IMPORTE	20% Rcto	TOTAL	Final Pe-
DEUDORES	DOMICILIO	PRINCIPAL	adremio	DEUDA	riodo Vo-
VALVERDE SAENZ ISABEL	Roa de la Vega, 33 - LEON	16,015	3,203	19,218	20/11/92
VALLE GONZALEZ BENITO	Colguia, 52 - PONFERRADA	1,271	254	1,525	"
VALLE LOPEZ JULIA	Cm. Tras Casino La Tertulia, 14 - PONFER	18,724	3,745	22,469	"
VAZQUEZ ALONSO JOSE	Av. España, 28 - PONFERRADA	70,019	14,004	84,023	"
VEGA BLANCO ABILIO	DEHESAS	46,078	9,216	55,294	"
VEGA CORCOBA MANUEL	Av. Fabero, 47 - PONFERRADA	17,282	3,456	20,738	"
VEGA FERNANDEZ ENRIQUE	San Sebastian, 5 - LA FLACA	10,167	2,033	12,200	"
VEGA FERNANDEZ GONZALO	DEHESAS	12,301	2,460	14,761	"
VEGA VALIN VALERIANO MANUEL	Hermanos Pinzon, 8 - PONFERRADA	29,502	5,900	35,402	"
VIDAL ALVAREZ ELISEO	Guatemala, 2 - PONFERRADA	24,747	4,949	29,696	"
VIDAL CARRERA JULIA	Tr. Soria, 15 - PONFERRADA	7,191	1,438	8,629	"
VIDAL LOPEZ JOSE MANUEL	General Vives, 5 - PONFERRADA	23,933	4,787	28,720	"
VIDAL LORENZO BENITO	Buenavista, 39 - PONFERRADA	3,041	608	3,649	"
VIDAL MERAYO FLORA	Cm. Lanamilla - TORAL DE MERAYO	986	197	1,183	"
VIDAL NUÑEZ ANTONIO	Fabero, 48 - FLORES DEL SIL	43,638	8,728	52,366	"
VILLAFÁÑE CASADO CARLOS	Angel Pestaña, 13 - PONFERRADA	11,365	2,273	13,638	"
VILLAR MENENDEZ JOSE MANUEL	Pico Tuerto, 3 - PONFERRADA	7,290	1,458	8,748	"
VILA PAZ M TERESA	Cruz del Campo, 21 - SEVILLA	41,752	8,350	50,102	"
VILLAVERDE CUEVAS ANTONIO	Cr. Asturias, 137 - COLUMBRIANOS	29,709	5,942	35,651	"
VOCES RODRIGUEZ ABEL	Murcia, 48 - PONFERRADA	11,369	2,274	13,643	"

Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS - AÑO 1.992 - VADOS Y CARGA Y DESCARGA

ARIAS RODRIGUEZ FELIX	Fueros de Leon, 11 - PONFERRADA	6,000	1,200	7,200	20/11/92
BLANCO DELGADO ALBERTO	Tras la Boveda, 20 - PONFERRADA	8,000	1,600	9,600	"
CENDON DOMINGUEZ CAMILO	Av. America, 48 - PONFERRADA	8,000	1,600	9,600	"
CDAD. PROP. COCHERAS (P-994)	Ps. Las Acacias, 1 - PONFERRADA	15,500	3,100	18,600	"
CDAD. PROP. COCHERAS (P-855)	Alfredo Agosti, 10 - PONFERRADA	11,500	2,300	13,800	"
CDAD PROP. COCHERAS DALDER-1339	B. del Salado, 1 - PONFERRADA	11,500	2,300	13,800	"
CDAD. DE PROPIETARIOS P-1293	San Cristobal, 4 - PONFERRADA	27,000	5,400	32,400	"
CDAD. PROP. COCHERAS (P-708)	S. Cachon, 1 - PONFERRADA	6,500	1,300	7,800	"
CDAD. PROP. COCHERAS (P-1133)	Tras la Cava, 8 - PONFERRADA	3,000	600	3,600	"
CONGELADOS NEVADA	Alfonso X el Sabio, 20 - PONFERRADA	9,000	1,800	10,800	"
DOMINGUEZ GARCIA CESAREO	Daolz y Velarde, 3 - PONFERRADA	751	150	901	"
FERNANDEZ TORRE ANTONIO	Pl. Interior, 12 - PONFERRADA	1,500	300	1,800	"
GARCIA RODRIGUEZ DOMINGO	Av. Ferrocarril, 14 - PONFERRADA	10,000	2,000	12,000	"
IGLESIAS BARCALA ANGEL	Pla. Muro Renfe, 16 - PONFERRADA	10,000	2,000	12,000	"
LAGO VALLE ANTONIO	Av. Ferrocarril, 31 - PONFERRADA	21,000	4,200	25,200	"
MARTINEZ ALVAREZ GONZALO-FELIPE	General Vives, 16 - PONFERRADA	8,000	1,600	9,600	"
MORENO GALEOTE RAFAEL	Chile, 1 - PONFERRADA	10,000	2,000	12,000	"
NEIRA FERNANDEZ MANUEL Y HNOS	Av. La Camba, 57 - PONFERRADA	31,000	6,200	37,200	"
PRADA ALVAREZ ISABEL	Campo de la Cruz, 31 - PONFERRADA	5,000	1,000	6,000	"
PRADA ALVAREZ ISABEL	Campo de la Cruz, 31 - PONFERRADA	5,000	1,000	6,000	"
PUERTO RODRIGUEZ ROSA -M.	M.S.P., 4 - PONFERRADA	1,500	300	1,800	"
RAMON CORRAL JOSE-LUIS	Doctor Fleming, 5 - PONFERRADA	21,000	4,200	25,200	"
RODRIGUEZ FERNANDEZ EUSEBIO	San Valerio, 31 - PONFERRADA	1,500	300	1,800	"
VEGA GONZALEZ FLORENTINO	Av. Libertad, 4 - PONFERRADA	9,000	1,800	10,800	"

Concepto: TASA SUMINISTRO AGUA Y/O RECOGIDA DE BASURAS - AÑOS 1.989 y 1.990

ALVAREZ MARTINEZ CARMEN	Ancha, 1 - PONFERRADA	36,094	7,219	43,313	12/03/92
ALVAREZ PARRA RAMON	Las Quintas, 6 - PONFERRADA	6,728	1,346	8,074	"
ALVAREZ TEJEIRO ARTURO	Gomez Nuñez, (esquina Valdes) - PONFERR	7,672	1,534	9,206	"
AUTOMECANICA PONFERRADA S.A.	Av. Portugal, Km.3,6 - PONFERRADA	29,080	5,816	34,896	"
BAÑOS COUSO M ANGELES	Batalla Lepanto, 6 - PONFERRADA	5,215	1,043	6,258	"
BARATO RAMOS ADELINO	Doctor Marañon, 9 - PONFERRADA	42,155	8,431	50,586	"
BARREDO GARCIA MANUEL	Batalla Ceriñola, 10 - PONFERRADA	4,164	833	4,997	"
BARREIRA YAÑEZ M CARMEN	Embalse Peñarrubia, 1 - PONFERRADA	2,158	432	2,590	"
BARREIRO GARCIA LUIS	Av. La Libertad, 21 - PONFERRADA	24,098	4,820	28,918	"
BARRIO PEREZ MANUEL	Av. Portugal, 68 - PONFERRADA	19,692	3,938	23,630	"
BAYOLO GARCIA DOMINGO	H. Sacramento, 26 - PONFERRADA	13,520	2,704	16,224	"
BUITRON ROBLES ALBERTA	Chile, 46 - PONFERRADA	18,321	3,664	21,985	"
CAÑIBANO CERREIJO ESTEBAN	Av. Fabero, 30 - PONFERRADA	7,410	1,482	8,892	"
CALVO SANTIN JOSE LUIS	Av. Compostilla, 14 - PONFERRADA	31,886	6,377	38,263	"
CAMPANERO PRIETO JOSE LUIS	Hermanos Pinzon, 17 - PONFERRADA	2,913	583	3,496	"
CAO ARIAS CARLOS	Paralela Muro Renfe, 38 - PONFERRADA	3,575	715	4,290	"
CARRO GIRALDEZ JOSE LUIS	El Toralín, 3 - PONFERRADA	4,704	941	5,645	"
CASCALLANA CALVO JOSE	Av. Portugal, 60 - PONFERRADA	9,733	1,947	11,680	"
CASTRO GALLEGOS ROSARIO	Obispo Merida, 10 - PONFERRADA	24,498	4,900	29,398	"

DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rego aoremio	TOTAL DEUDA	Final Período Voluntario.
Concepto: TASA SUMINISTRO AGUA Y/O RECOGIDA DE BASURAS - AÑOS 1.989 y 1.990 -					
COMUNIDAD DE VECINOS	Av. La Puebla, 10 - POFERRADA	1,232	246	1,478	12/03/92
CORTINAS PEREZ ICIAR	Cuenca, 7 - POFERRADA	1,942	388	2,330	"
CUALLADO S.A.	Crta. Madrid-Coruña, 276 - POFERRADA	20,770	4,154	24,924	"
DIEZ RUBIAL EUZEMIA	Las Escuelas, 25 - BARCENA DEL BIERZO	2,500	500	3,000	"
DOMINGUEZ BELON LUIS	Av. Castillo, 164 - POFERRADA	10,041	2,008	12,049	"
DOMINGUEZ BLANES ATANASIO	Esteban de la Puente, 94	8,984	1,797	10,781	"
FERNANDEZ RODRIGUEZ PILAR	Crta. La Espina, 27 - COLUMBRIANOS	8,310	1,662	9,972	"
FIERRO FERNANDEZ BENITA	Ave María, 2 - POFERRADA	10,890	2,178	13,068	"
GALLARDO RODRIGUEZ EUGENIO	Obispo Marcelo, 10 - POFERRADA	10,504	2,101	12,605	"
GANCEDO RAMIRO	Nicomedes M. Mateos, 3 - POFERRADA	2,240	448	2,688	"
GARCIA GARCIA GABRIEL	Pz. Navalejos, 10 - POFERRADA	7,632	1,526	9,158	"
GARCIA GOMEZ MANUEL ANTONIO	Sierra Pambley, 21 - POFERRADA	2,260	452	2,712	"
GARCIA MAROTE MANUEL	H. Sacramento, 25 - POFERRADA	11,154	2,231	13,385	"
GARRIDO LOLO FRANCISCO	Marcelo Macias, 6 - POFERRADA	2,913	583	3,496	"
GASPAR DE SOLSA LUIS MANUEL	Cr. Dehesas - LA MARTINA	4,513	903	5,416	"
GOMEZ OVALLE LUIS	Cm. El Frances, 30 - POFERRADA	73,740	14,748	88,488	"
GOMEZ SERRANO TOMAS	Marcelo Macias, 6 - POFERRADA	10,541	2,108	12,649	"
GOMEZ VILARIÑO ENRIQUE	Mejico, 6 - POFERRADA	23,972	4,794	28,766	"
GONZALEZ VALCAROEL GABRIEL	Sierra Pambley, 16 - POFERRADA	15,014	3,003	18,017	"
GRUPO BERCIANO S.A.	Av. de la Plata, 17 - POFERRADA	4,376	875	5,251	"
GUEDES MAYOR MANUEL A.	Antolin L. Pelaez, 31 - POFERRADA	30,170	6,034	36,204	"
YÁÑEZ MARTINEZ PEDRO	Salamanca, 14 - POFERRADA	1,896	379	2,275	"
SUAREZ DIAZ GOMEZ SEVERINO	Sierra Pambley, 31 - POFERRADA	52,894	10,579	63,473	"
LAINEZ JUAREZ ANTONIA	Crta. La Espina - COLUMBRIANOS	1,500	300	1,800	"
LINDE FERNANDEZ CESAR	Alfredo Agosti, 7 - POFERRADA	67,876	13,575	81,451	"
LOPEZ ARIAS JOSE	Eladía Baylina, 5 - POFERRADA	1,367	273	1,640	"
LOPEZ ARIAS MANUEL	Nicolas de Brujas, 17 - POFERRADA	11,154	2,231	13,385	"
LOPEZ FLOREZ ISIDRO	Jose V. Suarez, 25 - POFERRADA	2,302	460	2,762	"
MACIAS PRADA FLORIPES	La Boveda - COLUMBRIANOS	1,500	300	1,800	"
MARTINEZ ALONSO GUILLERMO	Nicomedes M. Mateos, 7 - POFERRADA	10,963	2,193	13,156	"
MARTIN VELASCO FRANCISCO	Zaragoza, 10 - POFERRADA	2,206	441	2,647	"
MARTINEZ ZARAUZA FLORENCIA	Ramon y Cajal, 1 - POFERRADA	1,094	219	1,313	"
"MENDEZ BLANCO MARIA DEL R.	Puerto Piedrafita, 27 - POFERRADA	3,856	771	4,627	"
MIGUELEZ ALFAGEME MIGUEL	c/ del Oro, 12 - POFERRADA	7,768	1,554	9,322	"
MONTES GRANJA RAUL	Obispo Merida, 4 - POFERRADA	30,955	6,191	37,146	"
MOTERSA LANCIA	Cr. Madrid-Coruña, 255 - FUENTESNUEVAS	26,172	5,234	31,406	"
MUEBLES CUBELOS	Cr. Cortiguera - COLUMBRIANOS	1,500	300	1,800	"
M.T.J. DE CONSTRUCCIONES	Av. Fabero, 45 - POFERRADA	16,218	3,244	19,462	"
NACIONAL HISPANICA	Torres de Quedo, 16 - POFERRADA	4,356	871	5,227	"
NUÑEZ ARIAS M JOSE	Telero, 4 - POFERRADA	4,376	875	5,251	"
NUÑEZ ATRIO SANTIAGO	Av. La Plata, 13 - POFERRADA	2,982	596	3,578	"
OSORIO OVALLE AVELINO	Murcia, 54 - POFERRADA	21,070	4,214	25,284	"
OVIEDO ARIAS ENCINA	Av. Compostilla, 55 - POFERRADA	12,289	2,458	14,747	"
PARDO PARDO LUIS	Batalla Salado, 29 - POFERRADA	9,503	1,901	11,404	"
PEREZ DIEZ ANGEL R.	General Vives, 9 - POFERRADA	27,220	5,444	32,664	"
PEREZ LOPEZ JOSE FCO.	H. Sacramento, 20 - POFERRADA	6,820	1,364	8,184	"
PEREZ VALLE ADELINA	Obispo Merida, 5 - POFERRADA	9,138	1,828	10,966	"
PERNIA MORAN ALFREDO	Mateo Garza, 22 - POFERRADA	73,674	14,735	88,409	"
PONTE RODRIGUEZ LAURA	c/ del Oro, 5 - POFERRADA	7,051	1,410	8,461	"
PROMOCIONES URBANISTICAS PAJARIEL	Sav. Portugal, 40-42 - POFERRADA	2,688	538	3,226	"
REIMONDEZ DIAZ-QUIJANO JESUS M.	Almeria, 3 - POFERRADA	7,878	1,576	9,454	"
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL LUIS	Real, 57 - POFERRADA	12,253	2,451	14,704	"
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Av. Portugal km. 3.5 - POFERRADA	29,080	5,816	34,896	"
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	c/ del Temple, 3 - POFERRADA	18,382	3,676	22,058	"
RODRIGUEZ MARTINEZ ANA M.	Gerona, 1 - POFERRADA	3,710	742	4,452	"
RODRIGUEZ NEIRA MANUEL	Cr. Madrid-Coruña, 180- FUENTENUEVAS	2,000	400	2,400	"
RODRIGUEZ DE PRADO JOSE	Av. Galicia, 24 - POFERRADA	8,715	1,743	10,458	"
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL	Av. Canal, 13 - POFERRADA	16,187	3,237	19,424	"
ROMERO JIMENEZ MARIA	Malaga, 19 - POFERRADA	20,869	4,174	25,043	"
SANCHEZ ALVAREZ DOMINGO	Flora - FUENTESNUEVAS	1,000	200	1,200	"
SANCHEZ ARIAS LUIS	Av. Ferrocarril, 25 - POFERRADA	2,913	583	3,496	"
SANTIN GARCIA PEDRO	Hulla, 26 - POFERRADA	16,095	3,219	19,314	"
SILVA CEDRON LUIS JAIME	Republica Argentina, 1 - POFERRADA	16,410	3,282	19,692	"
COMERCIAL H. DE JAIME	Republica Argentina, 11 - POFERRADA	156,366	31,273	187,639	"
SOCIEDAD COOPERATIVA LAMIES	Av. America, 40 - POFERRADA	55,790	11,158	66,948	"
THALIA COMUNIDAD DE BIENES S.A.	Av. Castillo, 187- POFERRADA	13,068	2,614	15,682	"
TALLERES SEONE S.A.	Cr. Madrid-Coruña, 259 - FUENTENUEVAS	62,320	12,464	74,784	"
TARRAGO DOMINGUEZ SANTIAGO	Fernando Miranda, 5 - POFERRADA	19,054	3,811	22,865	"
TOISAN L.B.	Isaac Peral, 2 - POFERRADA	2,722	544	3,266	"

DEUDORES	DOMICILIO	PRINCIPAL	20% Rcg apremio	TOTAL DEUDA	Final Pe- riodo Vo- luntario.
TRANSPORTES ALAMEDA	Av. Portugal km. 3,5 - POFERRADA	17,451	3,490	20,941	„
TROITINO LOPEZ MARIA	Lutero King, 4 - POFERRADA	27,930	5,586	33,516	„
VALLE LOPEZ JUAN	Jose V. Suarez, 45 - POFERRADA	11,334	2,267	13,601	„
VEGA MORAN JUAN	Av. Portugal, 320- POFERRADA	3,738	748	4,486	„
VEGA SOTO MANUEL	Cuenca, 7 - POFERRADA	994	199	1,193	„
VIDAL MON VALENTIN	Av. La Martina, 16 - POFERRADA	2,016	403	2,419	„
VITORS A S.A.	La Martina, 5 - POFERRADA	2,016	403	2,419	„

Habiendo finalizado en las fechas anteriormente expresadas, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

"*Providencia de apremio:* En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo Texto Legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al de los vencimientos de los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 21 de mayo de 1993.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.-V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

5265

Núm. 5553.-148.962 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D.Victorino Alonso Domínguez, con domicilio en San Román de la Vega (León), en solicitud de concesión de áridos en exclusividad del río Duerna, en los términos municipales de Villamontán y Destriana

de la Valduerna (León), en el tramo comprendido desde el perfil 1 al 30, según plano del proyecto, con destino a venta.

Durante el periodo concursal de proyectos, no se ha presentado ningún proyecto alternativo.

En el trámite de Información Pública se han recibido reclamaciones de D. Manuel Pérez Valderrey, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Robledo de la Valduerna; Comunidad de Regantes de San Salvador de Destriana, Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna y Junta Vecinal de Destriana de la Valduerna.

El Servicio de Gestión, realizó el reconocimiento sobre el terreno y emitió un informe con su propuesta y condiciones con las que se podía otorgar la concesión, de las que se envió a todos los reclamantes para su derecho de audiencia.

Seguidamente se envió al Abogado del Estado el expediente completo para su estudio, el cual ha informado favorablemente para su concesión.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA. Se concede a D. Victorino Alonso Dominguez, la extracción de 130.980 m³. de áridos en el tramo del perfil 1 al 30 del río Duerna, en los términos de Villalis y Robledo de la Valderna, pertenecientes a los Ayuntamientos de Villamontán y Destriana de la Valderna (León), con destino a venta.

SEGUNDA. El tramo de extracción se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Celemín, pero sin tener en cuenta el encauzamiento central de 15 mts. de ancho y 1,5 mts. de profundidad, con lo que el total de áridos a extraer pasará de ser 211.300 m³. del proyecto a 130.980 m³.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA. La inspección del tramo de extracción, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de la extracción. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno.

Una vez realizada la extracción y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

CUARTA. La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

- No se pueden extraer áridos durante el mes de Enero.
- Se respetará la vegetación existente en la margen del río.
- No deberá profundizar por debajo de la lámina de agua.
- Deberá respetar un cordón de grava a lo largo de la extracción para evitar enturbiamientos.
- Se respetarán los pozos existentes donde se refugia la pesca.
- La extracción se comenzará del perfil 1 al 30.
- Reparación de caminos al abandono de la extracción.
- Consolidar los márgenes.

QUINTA. Esta concesión se otorga por un periodo máximo de tres (3) años, en cada año deberá extraer 43.660 m³. de áridos.

SEXTA. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido por la Confederación Hidrográfica del Duero, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de Febrero de 1.960 publicados en el B.O.E. del 5 de Febrero de 1.960.

SEPTIMA. Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia correspondiente.

OCTAVA. No se podrá ubicar instalación fija de cribado, clasificado de áridos etc. dentro del cauce del río y zona de policía, ni se podrá acopiar áridos ya extraídos en dicho cauce, más tiempo del necesario para su carga y transporte a la instalación o punto de venta, que necesariamente se encontrará fuera del cauce.

NOVENA. El autorizado deberá pagar un canon de 1.746.400 ptas. a un precio de 40 pts./m³. por la cantidad de 43.660 m³. a extraer cada año, el canon se pagará antes de iniciar la extracción.

DECIMA. Con la concesión de áridos queda obligado el pago de una fianza o aval del total de la extracción de 5.239.200 ptas. en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, según lo establecido en los Artículos 284 y 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y remitir el original de dicho depósito a este Organismo para su incorporación al expediente, hasta que se proceda a su devolución, previo trámite de realizar el reconocimiento final.

UNDECIMA. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y a indemnizar como correspondiera, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios, o sobre los intereses públicos o privados.

DUODECIMA. Toda modificación de las características de esta concesión, requerirá la previa autorización de la Confederación Hidrográfica. La concesión podrá revocarse en los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas, tramitándose el expe-

diente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

DECIMO-TERCERA. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

DECIMO-CUARTA. De conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5323 Núm. 5554.—11.100 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Benita Martínez Natal, con domicilio en San Pedro de las Dueñas (León), en concepto de peticionaria, con fecha 25 de Mayo de 1.992 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,7 litros/seg. del desagüe en paraje "Sendas Barreras", en término municipal de Laguna Dalga (León) con destino a riego de 2,84 Has.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986:

1ª.- Se concede a D^a Benita Martínez Natal, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 1,7 litros/seg., del desagüe en paraje "Sendas Barreras", en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino a riego de 2,84 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m³.

2ª.- Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares de aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8ª.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas a abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por

motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente, (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5324

Núm. 5555.—10.767 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Javier García Rivera, en representación de Pizarras Peña Cota, S.A., con domicilio en Cmno. de Santiago, 2 - PONTERRADA (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,256 litros/seg. del afluente del Arroyo del Valle, en término municipal de Cuadros (León), con destino a usos industriales y abastecimiento.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se concede a Pizarras Peña Cota, S.A., autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 1,256 litros/seg. del afluente del Arroyo del Valle, con destino a usos industriales y abastecimiento.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D Rafael Tejada Feijó, en fecha 13 de Febrero de 1.992 ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 25.250.666 ptas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso ó no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

SEPTIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar ó sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ó indemnización alguna.

OCTAVA.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido ó que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta ó en otras corrientes, que proporcionen ó suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

El vertido directo o indirecto de las aguas a cauce público deberá cumplir las condiciones de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero. El incumplimiento de dichas condiciones será causa inmediata de la caducidad de la concesión.

NOVENA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes ó que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985 que le sean de aplicación.

DECIMA.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

UNDECIMA.- El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30-4-1.986 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1.986) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de éstas.

DUODECIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.986 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5325

Núm. 5556.—12.432 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Comercial Industrial de Áridos, S.A., con domicilio en Villaospo de las Regueras - 24195 - LEÓN, en solicitud de concesión de áridos en exclusividad del río Esla, en los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, Villaturiel y Vega de Infanzones (León), en el tramo comprendido entre la confluencia de los ríos Esla-Porma, hasta 2 kms. abajo del puente de Palanquinos, con destino a venta.

Durante el periodo concursal de proyectos, no se han presentado otros proyectos alternativos.

En el trámite de Información Pública se han recibido reclamaciones de las empresas Hormasa y Gravera Villaverde, D. Arcadio Redondo como Pte. de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel, D. Jesús Marcos Pérez como Pte. de Junta de Pastos de Villarroña, D. Marcelo de la Puente por el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, D^a Maria Lourdes Campo Marban, D^a Felicísima Martínez Marban, D. Alejandro y D. Manuel Feo Martínez.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y habiendo cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados de acuerdo con la propuesta contenida en el informe emitido por el Ingeniero encargado del Servicio, el Abogado del Estado no se opone al otorgamiento de la concesión.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA- Se concede a Comercial Industrial de Áridos, S.A., la extracción de 126.681 m³ de áridos en las zonas números 4, 5, 6, 7, 13, 14, 16 y 17 del río Esla, en los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, Villaturiel y Vega de Infanzones (León), con destino a venta.

SEGUNDA- Las zonas de extracción se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Alvarez Tranche.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA- La inspección de las zonas de extracción, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de la extracción. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno.

Una vez realizada la extracción y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

CUARTA- La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

- a) No se pueden extraer áridos durante el mes de Enero.
- b) Se respetará la vegetación existente en la margen del río.
- c) No deberá profundizar por debajo de la lámina de agua.
- d) Deberá respetar un cordón de grava a lo largo de la extracción para evitar enturbiamientos.
- e) Se respetarán los pozos existentes donde se refugia la pesca.
- f) No se podrán realizar extracciones en más de una zona a la vez.
- g) Reparación de caminos al abandono de la extracción.
- h) En la margen izquierda frente a la zona nº 4 y en la margen izquierda zona núms. 5 y 6, se han de consolidar con escollera.

QUINTA- Esta concesión se otorga por un periodo máximo de tres (3) años.

SEXTA- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido por la Confederación Hidrográfica del Duero, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de Febrero de 1.960 publicados en el B.O.E. del 5 de Febrero de 1.960.

SEPTIMA- Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia correspondiente.

OCTAVA- No se podrá ubicar instalación fija de cribado, clasificado de áridos etc. dentro del cauce del río y zona de policía, ni se podrá acopiar áridos ya extraídos en dicho cauce, más tiempo del necesario para su carga y transporte a la instalación o punto de venta, que necesariamente se encontrará fuera del cauce.

NOVENA- El autorizado deberá pagar un canon de 2.793.520 ptas. a un precio de 40 pts/m³. por la cantidad de 69.838 m³. que corresponde a las zonas 4, 5 y 6 autorizadas el primer año, el canon se pagará antes de iniciar la extracción.

DECIMA- Con la concesión de áridos queda obligado el pago de una fianza o aval del total de la extracción, de 5.067.240 ptas. en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, según lo establecido en los Artículos 284 y 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y remitir el original de dicho depósito a este Organismo para su incorporación al expediente, hasta que se proceda a su devolución, previo trámite de realizar el reconocimiento final.

UNDECIMA- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

DUODECIMA- De conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5326

Núm. 5557.—9.768 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González Mata, relativo a las obras de "mejora del abastecimiento de agua en Acisa de las Arrimadas" y por un importe de 4.168.000 pesetas. El mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 14 de junio de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de solicitar de Caja España la formalización de los siguientes avales bancarios:

A) Aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras de "pavimentación de calles en La Ercina", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993:

—Importe del aval: 2.968.000 ptas.

—Corretaje: 1 por 1.000

—Comisión trimestral: 0,6 por 1.000.

B) Aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras de "captación de agua y estación de bombeo de Yugueros", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993:

—*Importe del Aval:* 1.722.500 ptas.

—*Corretaje:* 1 por 1.000

—*Comisión trimestral:* 0,6 por 1.000

Dichos acuerdos y sus expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

La Ercina, a 14 de junio de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles y construcción de aceras en La Ercina 1.ª y 2.ª fase", el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, por escrito las reclamaciones oportunas.

Las características son las siguientes:

—*Coste previsible de la obra:* 39.309.938 ptas.

—*Coste a soportar por el Ayuntamiento:* 15.086.688 ptas.

—*Cantidad a repartir entre los beneficiarios:* 11.107.400 ptas. equivalente al 74 por 100 del coste de la obra.

—*Módulo de reparto:* Metro lineal de fachada.

—*Valor del módulo:* 2.000 ptas. metro lineal.

Este acuerdo será considerado definitivo si durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

La Ercina, a 14 de junio de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 1993, adoptó el acuerdo de solicitar un crédito a corto plazo con el Banco de Crédito Local con las siguientes características:

1.—*Cuantía:* 4.700.000 ptas.

2.—*Condiciones financieras:* Las mejores del Banco de Crédito Local en el momento de su concesión.

3.—*Destino:* Tesorería Ordinaria.

4.—*Vencimiento:* 1 año.

5.—*Garantías:* Recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 14 de junio de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5699

Núm. 5558.—3.752 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Según lo dispuesto por S.S.ª en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 755/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Miguel Angel Blanco Vizoso, sobre reclamación de cantidad, se notifica, por medio de

la presente, al demandado rebelde y cuya dirección actual se desconoce, el embargo decretado sobre:

—Cantidad o cantidades que en concepto de indemnización tenga pendiente de percibir don Miguel Angel Blanco Vizoso de la empresa Antracitas Gaiztarro, S.A., por el concepto de baja incentivada.

Con el fin de asegurar la cantidad de 129.384 ptas., acordada en sentencia, más otras 100.000 ptas. que sin perjuicio de posterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación al mencionado a través del B.O.P. expido la presente en León a doce de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4833

Núm. 5559.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 561/92, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia:

En la ciudad de León, a 16 de marzo de 1993, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 561/92, seguidos a instancia de don Vicente Mantecón Blanco representado por el Procurador señor Llamazares y defendido por el Letrado señor Andrés Laiz contra don José Antonio Díaz León, recayendo la presente resolución en base a los siguientes: "y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo la demanda formulada en reclamación de cantidad por la representación de don Vicente Mantecón Blanco contra don José Antonio Díaz León, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al actor la cantidad de trescientas siete mil diez pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el total pago, y ello con imposición a dicho demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Firmado y rubricado: don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León a cuatro de mayo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4834

Núm. 5560.—3.885 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 346/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Carlos Fuertes Arias y esposa doña María de las Mercedes López Martínez en reclamación de 3.853.683 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 8.800.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución

de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día quince de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintisiete de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día uno de diciembre de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa en el casco urbano de Villadangos del Páramo, Distrito Hipotecario de León, en la calle Las Bodegas, s/n, que consta de plantas baja y primera, con una superficie construida en planta baja de 51,74 metros cuadrados y en primera de 53,50 metros cuadrados, lo que hace una total superficie cubierta en todo el edificio de 105,24 metros cuadrados; siendo la útil de 65,95 metros cuadrados (de los que 32,60 metros cuadrados, corresponden a la planta baja y 33,35 metros cuadrados a la primera). Está dotada de las instalaciones y servicios de agua, desagüe y electricidad. Está construida sobre un solar de 51,74 metros cuadrados. Linda: Al frente u Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando o Sur, finca de Rosalía Martínez Barrera; fondo o Este, calle El Valle; e izquierda o Norte, confluencia de las calles Las Bodegas y El Valle.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.390, libro 30 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, folio 147, finca número 3.866.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4447 Núm. 5561.—7.881 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 8/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don César Sánchez Ceballos y contra don Máximo Sánchez Alvarez y esposa doña María del Mar Ceballos Cabal, sobre reclamación de 1.770.002 pesetas de principal más otras 850.000 ptas. calculadas para intereses, gastos

y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de septiembre de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes el precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las doce horas del día veinte de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del diecisiete de noviembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Rústica: Prado a El Coronel o Refuego, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de unas catorce heminas o una hectárea y veintiséis áreas. Linda: Norte, Agustín Láiz Alvarez; Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 143, tomo 2.422, finca número 11.260. Valorada en 945.000 ptas.

2.—Rústica: Tierra a Cuesta de Valdeviña o Depósitos, de cuatro heminas o treinta y seis áreas aproximadamente, linda: Norte, Ernesto Ramalla; Sur, Francisco Láiz y Fernando Alvarez; Este, Sebastián Soto y Oeste, camino. Dicha finca se halla ubicada en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 143, tomo 2.422, finca número 11.261.

Valorada en 180.000 ptas.

3.—Rústica: Tierra a Valdelaviña, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. De una hemina o nueve áreas aproximadamente. Linda: Norte, Angela Láiz; Sur, Andrés Alonso; Este, Román Villaverde y Oeste, Fernando Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 143, tomo 2.422, finca número 11.262.

Valorada en la cantidad de 45.000 ptas.

4.—Rústica: Tierra a Valdelaviña, de una hemina o nueve áreas aproximadamente. Linda: Norte, Andrés Alonso; Sur, herederos de Mateo Díez; Este, los de Cruz Gutiérrez y Oeste, los de Santiago Crespo. En término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 143, tomo 2.422, finca número 11.263.

Valorada en la cantidad de 45.000 ptas.

5.-Rústica: Tierra en Valdelaviña, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de cinco celemines u once áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de Andrés Alonso; Sur, Manuel González; Este, Gania Láiz y Oeste, herederos de Domingo Díez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 143, tomo 2.422, finca número 11.264.

Valorada en la cantidad de 56.250 ptas.

6.-Rústica: Tierra centenal seca a Valle Santiago-La Laguna, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. De una superficie de una hemina o nueve áreas aproximadamente. Linda: Norte, María Láiz; Sur, herederos de Manuel Gutiérrez; Este, Manuel Alvarez y Oeste, Faustino Espinosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número dos de León, al libro 143, tomo 2.422, finca número 11.265.

Valorada en la cantidad de 450.000 ptas.

7.-Rústica: Tierra a Valle Santiago de tres heminas o veintisiete áreas aproximadamente. Linda: Norte, finca de los donantes; Sur, Valle de Santiago; Este, herederos de Froilán Espinosa y Oeste, los de Salvador Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 142, tomo 2.422, finca número 11.266.

Valorada en la cantidad de 1.350.000 ptas.

8.-Rústica: Tierra trugal a Campo de San Isidro, de una hemina o nueve áreas aproximadamente, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Linda: Norte, Sur y Oeste, Amado Centeno; Este, caminos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 142, tomo 2.422, finca número 11.267.

Valorada en la cantidad de 270.000 ptas.

9.-Rústica: Tierra centenal secano a Los Cancillones, de dos heminas o dieciocho áreas aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Agustín Flórez; Sur y Oeste, los de Fermina Santos y Este, los de Lorenzo Velilla. En término de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 142, tomo 2.422, finca número 11.268.

Valorada en la cantidad de 1.260.000 ptas.

10.-Rústica: Tierra centenal secano a Fontanillas, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de cuatro heminas o treinta y seis áreas aproximadamente. Linda: Norte, Simón Paniagua; Sur, reguero; Este, Virginia García y Oeste, Jacinto Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 142, tomo 2.422, finca número 11.269.

Valorada en la cantidad de 540.000 ptas.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/ María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

4446 Núm. 5562.-13.875 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de solicitud de ejecución de sentencia extranjera número 283/92-S que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Guadalupe González García, representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra don Rafael Alfayate sobre solicitud de ejecución de sentencia extranjera se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de treinta días comparezca en estos autos, de ejecución de sentencia extranjera previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se seguirán las actuaciones en su rebeldía.

León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario Judicial (ilegible).

4721 Núm. 5563.-1.776 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 677/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Angel Rodríguez Barredo y esposa doña Angela Vidal Fernández sobre reclamación de 896.552 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de julio de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el reamte a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las doce horas del día dieciséis de septiembre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del veintidós de octubre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo: Camión trayler Pegaso, modelo 2080 64, bastidor 1677.00085, matrícula LE-8520-D.

Estimo un valor de 1.150.000 ptas.

2.-Huerta al sitio denominado Fabero, término de Dehesas de cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, don Jesús Ascas; Sur, don Luis Iglesias; Este, igualmente del número 1; Oeste, igual parte.

Estimo un valor de 275.000 ptas.

3.-Una tercera parte del Prado Neira o sea la parte centro, término de Dehesas, de nueve áreas. Linda: Norte, presa mediana y Francisco Morán; Este, con la parte del número 1 y Oeste, con la del número 3.

Estimo un valor de 600.000 ptas.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.-E/ María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

4351 Núm. 5564.-6.660 ptas.